

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil). De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete. El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.	ANUNCIOS Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros. El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente. ADMINISTRACIÓN Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos) PAGOS POR ADELANTADO
--	--

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E-45211122319 Corresponde III.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211122319 Corresponde III.

Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Situación: Términos municipales de Manzaneque y Mora (Toledo).

Proyecto: Proyecto para reforma de la LMT MDT704 en Mora y Manzaneque.

Características principales de las instalaciones:

Reforma de la LMTA MDT704, desde el apoyo de celosía metálica nº D1, en el término municipal de Mora (Toledo), hasta el CT 45CD11, en el término municipal de Manzaneque (Toledo).

Instalación de un nuevo CT1 de 160kVA en apoyo proyectado nº 24-5.

- Línea Subterránea de Media Tensión (15 kV) y conductor tipo RHZ1-20L 12/20KV 1X240 mm² Al.
- Actuación 1: 738 metros con origen en posición Subestación de Mora y final en apoyo proyectado nº 1.
- Actuación 2: 174 metros con origen en posición Subestación de Mora y final en apoyo existente nº D1.
- Actuación 3: 34 metros con origen en apoyo proyectado nº33 y final en CT 45CD11.
- Actuación 4: 192 metros con origen en CT 45CD11 y final en apoyo proyectado nº 43.

Se dejará sin servicio la LMTS existente desde la Subestación de Mora hasta la celosía metálica existente nº D1.

- Línea Aérea de Media Tensión (15 kV).
- Se proyecta la sustitución del cable actual por una nueva línea proyectada con conductor LA-110.
- Se instalan 34 apoyos más 2 nuevos apoyos de final de línea (nº 43 y nº 4-2).
- Actuación 1: 3.986 metros con origen en apoyo proyectado nº1 y final en apoyo proyectado nº33 con conductor tipo LA-110 mm² Al.
- Actuación 2: 598 metros con conductor tipo LA-56 mm2 Al y con origen en apoyo proyectado nº 24 y final en apoyo proyectado nº 24-5 donde se instala el CT proyectado.
- Actuación 3: Retensar 206 metros con origen en apoyo proyectado nº 43 y final en apoyo existente nº45 con conductor tipo LA-56 mm² Al.



– Actuación 4: Retensar 186 metros con origen en apoyo proyectado nº 4-2 de la MDT711 y final en apoyo existente nº 4 de la MDT711 con conductor tipo LA-56 mm² Al.

Se proyecta también el retesando del vano entre los apoyos nº 1 (existente) y el nº D1 (existente) perteneciente al cruce con la carretera CM-410 para acondicionar el final de línea.

Además, se eliminará los tramos de la línea y apoyos reformados.

Finalidad: Reforma de la línea existente MDT-704.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web: <https://nube.castillalamancha.es/index.php/s/dBH1cCPyYSanTUN>, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 9 de mayo de 2024.–La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

Reforma de la LMT MDT704 en Mora y Manzaneque Término Municipal: Manzaneque

Código de verificación: 2024.00002613
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbopt/csv.jsp

Nº de Afección	Datos Catastrales			Titular / es	Afección							Naturaleza terreno
	Polg.	Parc.	Paraje		Apoyos			Vuelo		Canaliz. Subt.		
					Nº	Cant	Sup (m²)	Long	Sup (m²)	Long	Sup (m²)	
2	013	00057a	Las Delicias	Desconocido	Apoyo 4-2	1	1,21	0,00	0,00	0,00	12,25	Labor regadio
	45107A013000570000MX											
3	013	00063	Las Delicias	Herederos de Gregorio Martin-Pintado Martin-Hervas	Apoyo 1	1	3,24	83,95	1175,30	4,55	34,39	Labor seco
	45107A013000630000ME											
4	013	00081	Las Delicias	Silvia Cabeza Cabeza-Tome		0	0,00	39,28	549,92	0,00	0,00	Labor seco
	45107A013000810000ML											
5	013	00064	Las Delicias	Javier Rodriguez Lara	Apoyo 2	1	0,64	64,89	908,46	0,00	0,00	Viñedo
	45107A013000640000MS											
6	013	00065	Las Delicias	Jesus Garcia Pedrosa	Apoyo 3	1	1,44	149,46	2092,44	0,00	0,00	Labor seco
	45107A013000650000MZ											
10	014	00007	Cno Molino	Herederos Natividad Sanchez Guerra Nieto	Apoyo 5	1	0,64	175,95	2463,30	0,00	0,00	Labor seco
	45107A014000070000MZ											
11	014	00010	Cno Molino	Vicente Saavedra Rey De Viñas Maria Del Carmen De Gracia Mendez	Apoyo 6	1	1,69	26,43	370,02	0,00	0,00	Labor seco
	45107A014000100000MZ											
12	014	00009a	Cno Molino	Teodosio De Gracia Diaz		0	0,00	79,90	1118,60	0,00	0,00	Labor regadio
	45107A014000090000MH											
15	014	00012	Cno Molino	Herederos Gregoria Moreno Rodriguez		0	0,00	8,72	122,08	0,00	0,00	Viñedo
	45107A014000120000MH											
18	015	00001	Cno Molino	Juan Manuel Moreno Mora		0	0,00	15,77	220,78	0,00	0,00	Labor seco
	45107A015000010000MT											
29	002	00080a	Cerro Arboleda	Herederos Mauricio Cabeza Tejero	Apoyo 17	1	0,64	41,52	581,28	0,00	0,00	Labor regadio
	45091A002000800000OT											
32	002	00081	Cerro Arboleda	Mercedes Rey Diaz		0	0,00	0,00	51,62	0,00	0,00	Labor seco
	45091A002000810000OF											
33	002	00003	Cerro Arboleda	Mariano Saavedra Rey De Viñas		0	0,00	22,99	321,86	0,00	0,00	Labor seco
	45091A002000030000OA											
35	002	00005	Cerro Arboleda	Vicente Martin Ortega	Apoyo 19; Apoyo 20	2	2,56	251,38	3519,32	0,00	0,00	Labor seco
	45091A002000050000OY											
39	009	00031	La Farola	Jose Luis Bravo Lopez Jorge Ana Maria Bravo Lopez		0	0,00	27,36	383,04	0,00	0,00	Labor seco
	45091A009000310000OA											



41	009	00035	La Farola	Eusebio Serrano Gallego		0	0,00	53,80	753,20	0,00	0,00	Labor seco
	45091A009000350000OQ			Maria De La Antigua Navarro Garcia Parra								
42	009	00036	La Farola	Antonio Marin Almodovar	Apoyo 22	1	0,64	103,99	1455,86	0,00	0,00	Labor seco
	45091A009000360000OP											
43	009	00041	La Farola	Benito Villarrubia Casasolas		0	0,00	58,35	816,90	0,00	0,00	Labor seco
	45091A009000410000OT											
44	009	00045	La Farola	Maria Sagrario Cabezas Gomez Del Campo		0	0,00	56,11	785,54	0,00	0,00	Labor seco
	45091A009000450000OK			Maria De Gracia Cabezas Gomez Del Campo Manuel Maria Cabezas Gomez Del Campo Matias Cabezas Gomez Del Campo								
45	009	00046	La Farola	Antonio Marin Almodovar		0	0,00	15,27	213,78	0,00	12,25	Labor seco
	45091A009000460000OR											
46	002	00047	La Rosala	Gestion Instalaciones Fotovoltaicas, SL		0	0,00	9,50	2650,85	0,00	0,00	Labor seco
	45091A002000470000OM											
47	002	00048	La Rosala	Antonia Nieto Menchero	Apoyo 24; Apoyo 24-1; Apoyo 24-2	3	2,49	370,90	2114,72	0,00	12,25	Labor seco
	45091A002000480000OO											
48	009	00050	La Farola	Higinio Chueca Cuadrado		0	0,00	0,90	91,50	0,00	0,00	Labor seco
	45091A009000500000OD			Maria Encarnación González Jiménez								
49	009	00051	La Farola	Maria De Lourdes Marin Almodovar		0	0,00	24,25	339,50	0,00	0,00	Labor seco
	45091A009000510000OX											
50	009	00056	La Farola	Maria Teresa Rodriguez De Segovia Gomez	Apoyo 25	1	3,24	108,31	1516,34	0,00	0,00	Labor seco
	45091A009000560000OZ											
51	009	00057	La Farola	Fidel Rodriguez Nuñez		0	0,00	32,45	454,30	0,00	0,00	Labor seco
	45091A009000570000OU			Isidora Fernandez Rodriguez								
53	009	00063a	Bombillo	Herederos Jose Vega Martin Del Campo	Apoyo 26; Apoyo 27; Apoyo 28; Apoyo 29	4	11,68	482,81	6759,34	0,00	11,56	Labor seco
	45091A009000630000OA											
54	009	00063b	Bombillo	Herederos Jose Vega Martin Del Campo	Apoyo 30	1	1,00	136,40	1909,60	0,00	11,56	Labor seco
	45091A009000630000OA											
55	009	00064	Bombillo	Matilde Morales Lillo	Apoyo 31; Apoyo 32; Apoyo 33	3	10,56	249,54	3493,56	23,72	87,44	Labor seco
	45091A009000640000OB											
60	009	00086	Bombillo	Ayuntamiento De Manzaneque		0	0,00	0,00	0,00	127,51	382,54	Pastos
	45091A009000860000OE											
61	007	00003	Los Cerrillos	Alicia Sanchez-Dehesa Rey	Apoyo 43	1	1,21	0,00	0,00	3,50	26,11	Labor regadio
	45091A007000030000OJ											
64	002	00049a	La Rosala	Javier Mora Jimenez		0	0,00	0,00	555,76	0,00	0,00	Pastos
	45091A002000490000OK											

N.º I.-2613